

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZA COMPENSACION
DE HORAS A FUNCIONARIO
QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 29.03.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 3889.

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Sra. Janeth Carvajal Arancibia, C.I. [REDACTED] Técnico Paramédico del Centro Salud Familiar El Palqui, por 09 horas de compensación, desde el 31 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Marzo del 2016.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Marina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

JCB/JOC/FCR/pac.

Distribución:

- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.